Concejo

martes dos dias de julio año sobre dicho este dia fueron ayuntados a concejo en la cavilla
de la corte segund es acostumbrado fernand sanchez manuel gonçalo roys de peñaranda fernando
avella tomas de moçon notario bernardo armengol notario juan martinez de corrio domingo lopez sallido
pedro de moçon llorente salvador domingo pellicer macho de moçon rodrigo jayme de juan
tero domingo de soler alfonso pedro fernandez ramon gallart que son de los quarenta omes buenos
regidores que an de veer e librar en seyendo en francisco de ortoneda alcalde e fernand
johan sanchez manuel alguazil e los jurados de la dicha cibdat

E en salliendo del dicho concejo pedro e estando los dichos omes buenos en la posada e palacio
del señor obispo pedro esteban en que ome que dixo que era de juan martinez de villa real
recabdador mayor del rey nuestro señor e mostro e presento una carta del rey nuestro señor
escripta en papel abierta e sellada la qual dize asi

Carta de guia para johan martinez de villa real recabdador mayor

Don enrrique por la gracia de dios rey de castiella de leon de toledo de gallisia de sevilla
de cordova de murcia de jahen del algarbe de algesira e señor de vizcaya e de molina
a todos los concejos e alcaldes jurados jueses justicias merinos alguazils maestres de las
ordenes prioras comendadores e sus comendadores alcaydes de los castiellos e casas fuertes e
a todos los otros oficiales e apostellados de todas las cibdades e villas e lugares de los
mios regnos que agora son o seran de aqui adelante e a qualquier o a qualesquier deves
aquien esta mi carta fuere mostrada salud e gracia sepades que johan martinez de villa real mi
recabdador mayor en el obispado de cartagena con el regno de murcia ha de aver e de recab
dar por mi ciertas quantias de mi en el dicho su recabdamiento e fechas otras cosas que
cumplen a mi servicio por que vos mando a todos e a cada unos deves en tres lugares e ju
redicions que quando el dicho johan martinez mi recabdador o los que con el fueren e vinieren
se acaesciere en cada uno de tres lugares que los acojades bien con todo lo que traxeren
e levaren e les dedes e fagades dar buenas posadas seguras e desenbargadas
de otros posadores sin dineros e viandas e todas las otras cosas que mester ovieren
por sus dineros e no consintades que alguno ni algunos buelvan pelea con el ni con
los que con el fueren e vinieren ni les fagan mal ni daño ni otro desaguisado alguno
e qualquier o qualesquier que lo fisieren escarmentat gelo en manera que otro alguno no
se atreva a lo fecho e si el dicho johan martinez vos dixere que se recela de ya de